



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

353

DE

(**01 AGO 2018**)

Por la cual se confiere una comisión de servicios, se reconoce y ordena apoyo pago de viáticos y gastos de viaje a tres (3) servidores para participar en el Campamento Lasallista de Estudiantes de Grado Décimo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, programó un Campamento para los estudiantes de décimo grado, teniendo en cuenta que es un espacio para generar convivencia basada en actividades que ayudan a potenciar talentos y solucionar dificultades que puedan presentar en el grupo de estudiantes, y tiene como finalidad la práctica de los valores que se observan de una u otra forma en los diferentes espacios de trabajo.

Que el objetivo de realizar el Campamento Lasallista es ofrecer una oportunidad de formación integral humano, cristiana, lasallista, intra e interpersonal en los jóvenes de grado décimo, con el fin de fortalecer los conceptos sobre la temática de la familia, profundizar los elementos básicos en el campo de la amistad para fortalecer el respeto por las personas, promover la participación responsable a nivel personal y grupal en cada uno de los acontecimientos de la etapa educativa en que se encuentra. Se realizará en la casa de retiros el Cortijo - Restrepo (Meta) los días 3,4 y 5 de agosto de 2018.

Que el costo total del apoyo de viáticos de tres (3) servidores es de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte (\$900.000..oo)** para participar en el Campamento Lasallista que se realizará del 3 al 5 de agosto de 2018.

Que, por lo anterior se procedió a expedir el CDP No. 30018 por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte (\$900.000..oo) de fecha 16 de julio de 2018. Del rubro viáticos y gastos de viaje al interior, recursos propios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conferir Comisión de Servicios y ordenar el pago por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte (\$900.000..oo)**, como reconocimiento de apoyo pago de viáticos y gastos de viaje a tres (3) servidores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para participar en el Campamento Lasallista que se realizará del 3 al 5 de agosto 2018, en la casa de retiros el Cortijo - Restrepo (Meta).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación de apoyo de movilidad, de acuerdo al Decreto No. 333 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

ROBIN HELMUT HERRERA MARTINEZ

C.C. 79.955.215

Docente Bachillerato ETITC Sueldo Básico: \$1.896.063.00 Valor apoyo de viáticos: x 3 días = \$300.000.00

YENNY MILENA GARCIA BONILLA

C.C. 52.148.627

Prof. Universitario de la ETITC Código: 2044 Grado: 11

Sueldo Básico: \$2.923.678.00

Valor apoyo viáticos: ... x 3 días = \$300.000.00

DANYYS CARLOS OTERO

C.C. 72.019.042

Docente Bachillerato Grado 2º Sueldo Básico: \$2.633.097.00 Valor apoyo viáticos: x 3 días = \$300.000.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

01 AGO 2018

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres Russi – Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General